|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre - 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento 8-S** |
| **16 de mayo de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General | |
| RESPONSABILIDADES FINANCIERAS | |
|  | |
|  | |

Se señala a la atención de la Conferencia la disposición 92 del Artículo 13 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que estipula lo siguiente:

«Las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, de las Asambleas de Radiocomunicaciones y de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones se ajustarán en todos los casos a la presente Constitución y al Convenio. Las decisiones de las Asambleas de Radiocomunicaciones o de las Conferencias Regionales de Radiocomunicaciones se ajustarán también en todos los casos al Reglamento de Radiocomunicaciones. Al adoptar resoluciones y decisiones, las conferencias tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios».

Se señala a la atención de la Conferencia también las disposiciones 488 y 489 del Artículo 34 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, donde se indica lo siguiente:

«Antes de adoptar propuestas o de tomar decisiones que tengan repercusiones financieras, las conferencias de la Unión tendrán presentes todas las previsiones presupuestarias de la Unión para cerciorarse de que no entrañan gastos superiores a los créditos que el Consejo está facultado para autorizar.

No se llevará a efecto ninguna decisión de una conferencia que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos por encima de los créditos que el Consejo está facultado para autorizar».

Houlin ZHAO  
 Secretario General